

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
 AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE ENERO DE 1987.

Sres. ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE

D. Adolfo Coude Vies

CONCEJALES:

D. Agustín Saenz de Ceballos

D. Alfonso Benito delgado

D. José Luis Blanco Velasco

D. Ángel Ramos Nieves

D. José Luis Guindo Hualde

D. Paco Vicoso Muñoz

D. Benigno Romero Martínez

D. M. Concepción López Puente

D. Manuel Guindo Salvador

D. Manuel Orozco Martínez

D. Ángel Escribano Heras

D. Víctor Matías Saucedo

D. Dolores López Malas Edurnina

D. M. José Aguado del Olivo

D. Jesús Herrera Justo

SECRETARIO

D. Pedro Sosa de Herrera

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Martínez

NO ASISTENTES:

D. Juan de Santo Rodríguez (excusado)

D. Antonio García Razo (excusado)

D. José Pablo San Esteban

D. Jesús Carreras Martínez

D. Luis Pérez Lara

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las once horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y siete, se reunen en primera convocatoria en el Ayuntamiento, sito en la calle Ramón Esteban con vuelta a escalinata de la Plaza de la Iglesia (por obras en la Casa Consistorial), bajo la Presidencia de D. Adolfo Coude Vies, los sres. al margen nombrados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
 N.º 1. Dar cuenta de los borradores de las Actas de las dos últimas sesiones, para su aprobación si procede.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 18 y 20 de diciembre pasado, con carácter ordinario y extraordinario respectivamente, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar las íntegramente.

N.º 2 SEC 26/86, dar cuenta y noticia del Sr. Alcalde sobre rectificación acuerdo plenario de 18-9-86 sobre Felicitación de Ayudas a la Comunidad de Madrid para Diversión 1987.



Vado cuenta de la moción del Sr. Alcalde Presidente, fecha de el 21 de enero actual, que literalmente transcribe dice así:

"En sesión plenaria de 18 de septiembre de 1986 se adoptó acuerdo n.º 2 por el que se solicita de la Comunidad de Madrid (Compañía de Gobernación), con cargo al Plan de Inversiones 1987, diversas ayudas para financiación de las obras e inversiones que en dicho acuerdo se especificaban, acompañando a la petición memoria valorada de las mismas.

Al elaborar los proyectos de dichas obras se ha considerado conveniente en algunos casos modificar las memorias valoradas entonces remitidas, e incluso incluir otros que no se contemplaban en dichas memorias, por ello parece oportuno rectificar el expresado acuerdo plenario de petición, y acomodarlo a la realidad.

En consecuencia se eleva al Ayuntamiento Pleno lo siguiente

MOCION:

Modificar el acuerdo plenario adoptado con el n.º 2 del orden del día, en sesión de 18 de septiembre de 1986, que quedaría redactado de la siguiente forma:

PRIMERO. Solicitar de la Comunidad de Madrid (Compañía de Gobernación), con cargo al Plan de Inversiones 1987, las ayudas que dispus se desembolse para financiación de las obras e inversiones que también se especifican y por el orden de prioridad siguiente:

a) Ampliar presupuesto obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial, con un presupuesto de 18.636.532 pesetas, según proyecto que obra ya en la Comunidad.

Ayuda que se solicita, el 100% del presupuesto.

b) Equipamiento de la nueva Casa Consistorial, con un presupuesto aproximado de 35.000.000 pts.

Ayuda solicitada el 100% del presupuesto.

4
 g) Aplanado y acondicionamiento de varias calles de la Zaporra, con un presupuesto de 7.816.198 pesetas según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, que se aprueba en este caso.

Ayuda que se solicite, el 100% de dicho presupuesto.

d).- Remodelación Avda. de Andalucía y Extramadura, y zona peatonal entre calles Conventos y Avda. de Ciudadanueva con un presupuesto de 8.358.998 pesetas, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas que ahora se aprueba.

Ayuda que se solicite, el 100% de dicho presupuesto.

e).- Pavimentación y acondicionamiento de las calles Arta, Moneago, Fico de Aucto y otras del barrio de la Zaporra, con un presupuesto de 9.772.776 pesetas, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas que ahora se aprueba.

Ayuda que se solicite, el 100% de dicho presupuesto.

f).- Acondicionamiento de zonas verdes y deportivas en las Avdas de Aragón y Euzkadi, con presupuesto de 6.752.212 pesetas, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, que ahora se aprueba.

Ayuda que se solicite, el 100% de dicho presupuesto.

g).- Señalización horizontal en el casco urbano de San Sebastián de los Reyes, con un presupuesto de 11.216.993 pesetas, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas que también se aprueba.

Ayuda que se solicite, el 100% de dicho presupuesto.

h).- Adquisición de terrenos con destino a equipamiento del Plan General de Ordenación Urbana (Patrimonio Municipal del Suelo), con un presupuesto aproximado de 10.000.000. pt.

SEGUNDO. - Comprometere el Ayuntamiento a financiar el presupuesto de las obras antes mencionadas, en la parte del mismo que no sea cubierto por las subvenciones solicitadas o por otras



evento de medios ahora no previstos, bien con recursos propios o mediante operación de crédito."

Es iniciado debate, el Sr. Alcalde explica los motivos por los que se rectifica el acuerdo de 18-9-86 y que fundamentalmente son, suprimir el aglomerado de la Avda. de los Reyes Católicos incluido en el proyecto del apartado c) por entender que la sucesión de via está en buenas condiciones, y sustituir su importe en la ejecución del proyecto de canalización horizontal.

El Sr. Matías Sánchez (C.P.) manifiesta que cuando se adoptó el acuerdo de 18-9-86 ya se sabía eso, y entiende que si se están ejecutando ahora las obras del paseo de la Avda. de los Reyes Católicos, debería hacerse el aglomerado de la calzada y terminas de una vez la calle. Cree que son motivos electoralistas los que motivan al Equipo de Gobierno para proponer ahora este cambio, y por ello votaría en contra de la moción.

El Sr. Saerstein Penabaz (PSOE) señala que es muy extraño la postura del Grupo de C.P., pues lo que plantea en la moción son propuestas que dicho Grupo hiciera en su día y ahora están en contra.

El Sr. Matías Sánchez (C.P.) contesta que su Grupo no está en contra de la ejecución de las obras, sino de las modificaciones introducidas al primer acuerdo.

El Sr. Alcalde aclara que de los proyectos redactados por los Técnicos Municipales, el Equipo de Gobierno considera más prioritario que el aglomerado de la Avda. Reyes Católicos, la ejecución de las obras de acondicionamiento de zonas verdes y deportivas por necesidad y no por razones electoralistas, pues la zona que está muy deteriorada y además se necesitan espacios idóneos para jugar los niños.

Terminado el debate, y sometido a votación el acuerdo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de 10



se votó a favor (PSOE, UCE) y tres en contra (CP) aprobar la transente moción tal como está redactada, de fidedigna elevada a acuerdo, y que se solicite certificación de lo acordado a la Consejería de Promoción de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento.

N.º 3. Dar cuenta proyecto de acuerdo con la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid, sobre Bibliotecas, y de proyectos de Reglamentos de "Prestación de libros" y de "Regimen Interno" de la Biblioteca Pública Municipal, a efectos de su aprobación si procede. Dada cuenta del proyecto de acuerdo a suscribir con la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid sobre Bibliotecas, así como de los proyectos o textos de los Reglamentos Municipales siguientes:

- Para el régimen interno de la Biblioteca Municipal.
- Para el Prestamo de libros de la Biblioteca Pública Municipal.

En iniciado debate, la Sra. Aguado del Olmo (CP) señala la discrepancia de su grupo con la constitución del Tribunal Calificador previsto en el Reglamento de Régimen Interno para el nombramiento de encargado/a de la Biblioteca, por no incluir entre sus componentes a ningún miembro de la oposición. Su misma propone que las compras de libros para la biblioteca pasen antes de su formalización a la Comisión Representativa del Area Social para supervisión y dictamen y que en el Reglamento de Prestamo de libros se especifique el régimen de sanciones por retraso en la devolución de los libros.

El Sr. Blanco Velasco (PSOE) entiende que si la Concejal de C.P. lo que propone es un control político de los libros a adquirir, su grupo no está de acuerdo con ello, pues la adquisición de los mismos debe dejarse al arbi-



trio de los técnicos o encargado de la Biblioteca, y en cuanto a las sanciones por retraso en la devolución de los libros, podrían fijarse en un porcentaje sobre el valor de cada libro.

El Sr. Saeristau Penbater (P50E) señala que la composición del Tribunal que refleje el Reglamento se ajuste a la legislación vigente en la materia. En cuanto a la adquisición de libros, es contrario a todo control político o de calidad, pues a su entender la Biblioteca debe disponer de toda clase de lecturas desde periódicos, revistas, tebeos, etc. hasta el último libro de autor desconocido. Todo es cultura y no cabe el dirigismo. Por lo que se refiere a sanciones por retraso en la devolución de libros, propone una escala, que sería la siguiente:

- Del primer al quinto día de retraso: 5 pesetas diarias
- A partir del sexto día de retraso: 25 pts diarias, sin que sobrepase la mitad del valor del libro.

El Sr. López Malax Echeverría (C.P.) aclara que en su grupo no ha dicho que se haga un control político de los libros que se compran, sino que antes de comprarlos se de conocimiento a la Comisión Consultiva de las propuestas de compra para su dictamen. En cuanto a las sanciones, son simbólicas pues, a veces, los retrasos son justificados.

El Sr. Saeristau Penbater dice que no entiende muy bien cual es la intención del Grupo Popular, ni lo que pretende es saber que libros se compran o como se compran. Si es el primer caso, hay que decir que no se fiscalizarán los libros a comprar; si es el segundo, ni que se controlará el costo o aspecto económico de la compra.

El Sr. Alcalde afirma por su parte que los libros se comprarán como cualquier otro su-


 ministro al Ayuntamiento, respetando la normativa al respecto. Pero no se entrará en la cuestión ideológica de qué clase de libros se compran, pues el seguimiento y determinación de este asunto corresponde al Bibliotecario previo estudio de la demanda. La adquisición se hará, repite, como se viene haciendo ahora, es decir, con propuesta de la Junta de Compras, o directamente por la Alcaldía con acoso de las atribuciones que la Ley le confiere. Atribuciones que puede delegar o no, pero a las que no renuncia. De aquí que la propuesta del Grupo Popular no es viable, pues invade competencias que o son de la Alcaldía o de la Junta de Compras, y supone un control ideológico que debe rechazarse.

El Sr. Lopez-Malax Echeverria insiste en la propuesta formulada por su grupo de que las listas de libros que se pretendan comprar pasen por la Comisión del Area Social, para su conocimiento y debate.

El Sr. Berrocal Delgado (PSOE) recuerda que en la Junta de Compras están incluidos los representantes de la Oposición, y aceptar la propuesta sería una duplicidad de competencias.

El Sr. Lopez-Malax insiste en mantener la propuesta suponiendo que constituye un control ideológico.

El Sr. Blanco Velasco, afirma que los representantes del Grupo Popular dijeron en la Comisión Informativa que se trataba de un control ideológico.

El Sr. Lopez-Malax lo niega, afirmando que eso es una presunción del Sr. Blanco Velasco, y se remite al acta de la sesión de dicha Comisión Informativa.

El Sr. Herrera Juste (P.C.E.) manifiesta que su grupo está en contra también del dirigismo, y que lo que debe hacerse es un estudio socio-económico del pueblo, y conocer a través de él las necesidades, en todo caso, y por lo que respecta a la adquisición de libros debería ser el



Bibliotecario quien realizará el estudio de las necesidades y de la demanda de los usuarios.

Después de esta intervención el Sr. Alcalde señala que para que esté clara la postura de los distintos grupos políticos respecto a la propuesta de C.P. sobre "pasar a la Comisión Informativa del Área Social las listas de libros que pretendían adquirirse, para su conocimiento y dictamen", le solicitó la votación por insistir en ello sus proponentes. Efectuada la votación queda denegada por tres votos a favor (C.P.) y tres en contra (P.S.O.E.) (P.C.E.).

A continuación se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa del Área Social con la siguiente propuesta por el Sr. Saenstau Penbaler respecto a la exalta de sanciones en caso de atraso en la devolución de libros tal como consta al principio de este debate, y el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de tres votos a favor (P.S.O.E.) (P.C.E.) y tres en contra (C.P., aunque estos últimos están conformes con la exalta de sanciones propuesta por el Sr. Saenstau):

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid, tal como está redactado.

SEGUNDO. Aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Biblioteca Pública Municipal reunido por la Consejería de Cultura, con las siguientes modificaciones:

Art. 2.º. Estará integrado por:

a) - La Biblioteca Pública Municipal propiamente dicha con las distintas salas existentes o que en el futuro se creen.

Art.º 16: La plene Vinción Técnica de la Biblioteca corresponde al Servicio de Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid y, a la Junta de



Biblioteca Municipal, o por delegación de éste, al Encargado de la misma que ejercerá y coordinará el servicio en todas las salas existentes o que se creen en el futuro.

Art.º 17. El nombramiento del Encargado recaerá en persona con titulación suficiente, que cumpla las condiciones y requisitos regulados para la plaza de Bibliotecario, en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

Art.º 18. El nombramiento del Encargado de la Biblioteca lo efectuará la Comisión Municipal de Cultura, previa convocatoria de concurso-oposición, de acuerdo con la normativa vigente en materia de funcionarios de las Corporaciones Locales.

El Tribunal Calificador estará integrado por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, que presidirá; un representante de la Comunidad de Madrid (que será un funcionario técnico del Servicio de Patrimonio Bibliográfico); un miembro de la Junta de Bibliotecas de Asturias constituida; un representante del Profesorado Oficial; un funcionario municipal de carrera, nombrado por la Corporación; y el jefe del Servicio.

Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue o le sustituya.

TERCERO. Aprobar el Reglamento de Préstamo de libros de la Biblioteca Pública Municipal reunido por la Consejería de Cultura, introduciendo en el Art.º 8 el régimen de sanciones por retraso en la devolución de libros, que será el siguiente:

- Del primero al quinto día de retraso: 5 pesetas diarias.
- A partir del sexto día de retraso: 25 pesetas diarias sin que sobrepase la mitad del valor del libro.

CUARTO. Someter a información pública los dos Reglamentos ahora aprobados, por plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones o sugerencias, previa publicación del oportuno



tuvo Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y lugares de costumbre, tal como dispone el Art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Entendiéndose elevada a definitiva esta aprobación sin modificaciones, si durante el plazo de información pública no se produjeran reclamaciones.

N.º 4.- Dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa sobre elevación de tarifas del impuesto de circulación de vehículos, a efectos de adopción acuerdo que proceda. Por la Presidencia se retira del orden del día para mejor estudio.

N.º 5.- Propuesta de concierto de operación de Tesorería dentro del presupuesto Municipal ordinario del corriente ejercicio 1.987. - Dada cuenta de la propuesta epígrafada e iniciado debate, el Sr. Matías Sánchez (C.P.) señala que su grupo está en contra de esta operación, que como todos los años se repite, con gran deterioro económico, pues importa 19 millones de pesetas de intereses, que podrían dedicarse a otras atenciones u obras, si existiere una mejor gestión económica del grupo de Gobierno.

El Sr. Berrocal Velgado (PSOE) manifiesta que el Grupo Popular mantiene una oposición sistemática año tras año a este asunto, sin que aporte alternativa alguna al respecto, a pesar de que en la Comisión Informativa se le invitó a hacerlo. El Presupuesto, sigue diciendo el Sr. Berrocal, se compone de un estado de ingresos y un estado de gastos, ¿cómo se puede hacer frente a los gastos y necesidades del Ayuntamiento cuando los



4
 impuestos no se pueden realisar a principios de año en la misma cuantía que aquellos? Que el Grupo Popular ofrezca alternativas a este problema y las estudiaremos.

El Sr. Matias Sanchez, indica que podría el grupo ofrecer alguna alternativa, pero como siempre son rechazadas, ahora se las reservan. Además es el Equipo de Gobierno quien tiene que buscar las soluciones. Pregunta después, que cuando se efectuó el pago de la última operación de tesorería, pues cree que se hizo los últimos días del año, con lo que no se ahorraron nada de intereses.

El Sr. Alcalde aclara, que si se formalizan operaciones de este tipo, los bancos cobran unos intereses, pues viven de eso. Pero es necesario hacer la operación aunque cueste dinero, porque si pudiéramos exigir (que no podemos) el pago de todos los impuestos en el mes de enero, no habría necesidad de concertar la operación. Quiénes tendrían que hacerlo entonces serían los propios contribuyentes, para poder pagar todos sus impuestos. Es la falta de liquidez la que nos lleva a estos concertos, y si se espere a finales de año para devolver el crédito, es por que preferimos pagar antes a otros acreedores que a los bancos. Si no hiciéramos la operación a lo mejor no podríamos pagar este mes la nómina del personal, ni otros servicios imprescindibles.

El Sr. Lopez-Malax Echeverria, admite que en parte está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Alcalde, pero está en contra de la forma en que estas operaciones se hacen. Y como alternativa sugiere que si un crédito nos cuesta un 12 ó un 13%, podemos incentivar, a los ciudadanos, para que adelantando el pago de sus impuestos, haciéndoles una bonificación



ción o descuento del 5% por ejemplo u otra cantidad.
El Sr. Berrocal Velasco manifiesta que la sugerencia de C. P. infringe la Ley, y eso el Equipo de Gobierno no lo puede aceptar.

El Sr. Lopez-Malax no cree que su sugerencia esté fuera de la Ley y ahorrará dinero al Ayuntamiento.

El Sr. Saeristain Penabazter (P.S.O.E.) cree que se están ensayando distintos mecanismos de gestión. Una empresa privada se podría hacer una cosa como la propuesta por el Sr. Lopez-Malax, cuando accede al crédito lo hace pensando en obtener con él una Plus-Valía o egayores beneficios que el coste. El Ayuntamiento en cambio no quiere beneficios sino servicios. Tiene contraídos compromisos para prestación de servicios que tiene que pagar, aunque no dispone de dinero efectivo en el momento de la prestación. Tiene quejas de que se promulga la Ley de Financiación de Haciendas Locales, por la a través de ella quedaran solucionados estos problemas de tesorería, al menos durante los seis primeros meses del año.

El Sr. Alcalde señala que no podemos prever que el ciudadano acome contra los impuestos y tasas municipales, cuando con ello disfrutamos. Si todas las tasas e impuestos se hubieran pagado no tendríamos que acudir a esta operación. Hay más de 400 millones de pesetas de impuestos no pagados que no se pagan e incluso los recurrentes no sean resueltos. Los recurrentes suelen ser la parte más prudente, y a veces lo hacen para causar trastornos. Pero no pensemos que la Ley de Financiación de las Haciendas Locales podrá resolver estos problemas, ni que ello es consecuencia de una mala gestión del Equipo de Gobierno.

El Sr. Herranz Jente (P.C.E.) cree que la operación

4

ción de tesorería es necesaria y obligatoria para hacer frente a obligaciones de inaplazable cumplimiento (suavias, etc.). También sabe que al Ayuntamiento le deben mucho dinero los contribuyentes que recurren. Pero piensa que con la promulgación de la Ley de Financiación de las Haciendas Locales se paliará mucho el problema, por ello propone que se adopte acuerdo ahora, de pedir al Gobierno de la Nación la publicación urgente de la referida Ley, pues la mala gestión puede ser causa de este retraso.

El Sr. Alcalde, informa que la Federación Española de Municipios y Provincias está negociando con el Gobierno sacar adelante esta Ley. Y sin embargo le parece no es tan fácil, dada la existencia de más de 8.000 municipios y las diferencias de ellos entre sí. Los Ayuntamientos grandes quieren transferencias de impuestos llevándose ellos la gestión, y los pequeños no resuelven sus problemas de esta manera, y lo que quieren es mayor participación en ingresos. Los sindicatos están expresando ventajas del sistema de los grandes y de las pretensiones de los pequeños. El problema es el Fondo de Solidaridad, donde aún no se ha conseguido un acuerdo viable.

Sacar adelante esta Ley no es solo problema del Gobierno, sino de las Comunidades Autónomas, y de los propios municipios.

Ultimado el debate, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, resultando aprobada por tres votos a favor (PSOE y PLE) y tres en contra (UP).

En consecuencia, VISTOS el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa, favorables ambos a la propuesta, y

CONSIDERANDO que el Art. 417 del Real Decreto 78/86





de 18 de abril, autoriza a las Entidades Locales para la formalización de operaciones de tesorería, que el importe de la misma no supere la cuarta parte de los ingresos del presupuesto ordinario promovado de 1986 y que se cumplan todos los demás requisitos exigidos por el Art. 429 del mismo Real Decreto Ley.

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de tres votos a favor y tres en contra, y por tanto con un quórum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido, acuerda:

Aprobar el convenio de una operación de tesorería dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, por un importe de cincocientos mil millones de pesetas (500.000.000 pts) mediante la formalización de una cuenta de crédito a través de una o varias pólizas legalmente intervenidas, con cualquiera de las entidades de crédito que menciona el Art. 415 del Real Decreto Ley 781/86, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación formalice los documentos necesarios a tal fin, junto con los demás datos del Ayuntamiento.

N.º 6. Dar cuenta Decreto del Sr. Alcalde sobre nombramiento de jefe del Gabinete de Prensa, en sustitución de D. Luis Barbado San Martín. Dada cuenta del Decreto del Sr. Alcalde fechado el 30 de diciembre de 1986, sobre nombramiento de D. Horacio Páez de Alia Roman como jefe del Gabinete de Prensa en sustitución de D. Luis Barbado San Martín que con fecha el 18 de diciembre pasado, la Corporación Plena se dio de entrada.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 12'45 horas del día indicado, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión extendiendo



la presente Acta, de la que como secretario general doy fe.

A Corra

~~Francisco Guichón~~

Angel Hono

~~[Signature]~~

A. Benavente

~~[Signature]~~
Lauw

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Antonio Garcia R.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DE 1987

SRAS. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente
Don Adolfo Cordero Vies

CONCEJALES:

D. Apóstulo Sacrista Penabaz

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las veinte horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en el Ateneo Mu-